

Bogotá D.C.

15 AGO 2012

000631

ACEPTACIÓN DE OFERTA No DE 2012

Señores  
**PRAXXIS CONSULTORES SAS**  
NIT No 900.143.059-2  
Carrera 53 No 104 B 35 Oficina 404  
Teléfono: 6 02 64 25  
[dvasquez@praxxis-consultores.com](mailto:dvasquez@praxxis-consultores.com)  
Bogotá

Respetados señores,

Me permito informarle que analizada su propuesta, para la prestación de servicios para realizar actividades de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y mantener los programas de los Planes Básico, Avanzado y Especializado para empresas con planes regulares de la Sucursal Boyacá de la Regional Centro, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numeral 10

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la prestación de servicios de asesoría técnica y especializada en Salud Ocupacional, a las empresas afiliadas a la Compañía, para el desarrollo de la Estrategia Positiva Crea, la cual comprende las líneas de acción de Positiva Acompaña, Educa y Comunica dentro del plan Especializado específicamente en el programa por sector de acompañamiento a los procesos de certificación de la empresa, conforme a las actividades de Promoción y Prevención definidas por la Compañía y bajo la responsabilidad de el adjudicatario en la empresa ESE Hospital de Monquirá de la Sucursal Boyacá de la Regional Centro.

**PARÁGRAFO.-** Las actividades a desarrollar se realizarán según los planes de trabajo pactados entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y la empresa.

**SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA es hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000.00) exento de IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el



000631



cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre de 2012 previa su legalización y firma de la respectiva acta de inicio.

**CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo del Gerente Sucursal Boyacá.

**QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000229 expedido el 10 de enero de 2012, por la suma de \$1.632.000.000.00 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en \$3.600.000.00.

**SEXTA.- INDEMNIDAD: EL ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente aceptación, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

92

000630



**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Regional Centro.
- Solicitud de elaboración de la Presente Aceptación, suscrita por el Vicepresidente de Promoción y Prevención
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2012000229 expedido el 10 de enero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del adjudicatario.

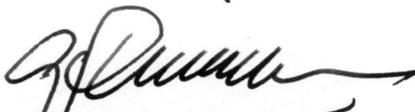
**NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**DECIMA PRIMERA.-**Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

Elaboró:  
Revisó:

Omar Variegas  
Sandra Rey